



2249

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

08 NOV. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 del 19 de Diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°81 al N°100 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **colación** (café, 2 pan hallulla queso y jamón, sopa para uno y barra de cereal), el día 23 de Octubre de 2017.

N°	NOMBRE	RUT	COLACIÓN RUTA SOCIAL (Café, 2 pan hallulla queso y jamón, sopa para uno y barra de cereal)
81	RICHARD DAVID ARANCIBIA CASTILLO		1
82	LUIS RODRIGO ARROYO BARRERA		1

FD 1394865

83	ALEJANDR GERARDO CALDERON ASTROZA	1
84	MANUEL ALBERTO CARTES ALARCON	1
85	PAMELA LIDIA CASTILLO CASTILLO	1
86	JORGE LUIS CASTRO GARRRIDO	1
87	PABLO GUIDO CURIÑANCO PAILLAL	1
88	ALEXIS ALEJANDRO ESPINOZA CHAMORRO	1
89	HERNAN JARA VIDAL	1
90	MIRNA ANDREA LLANCAO HUENTECURA	1
91	LUIS CLAUDIO MIRANDA GAETE	1
92	HUGO WALTER PEÑA NUÑEZ	1
93	FRANCISCA QUIÑONES HERRERA	1
94	ORLANDO ADEMIR ROA SANHUEZA	1
95	RICARDO ANDRES SALDIVIA VALDEBENITO	1
96	GRACIELA ALEJANDRA SASTRE CARRASCO	1
97	CARLOS EDGARDO SEGUI VERDUGO	1
98	SANTIAGO ENRIQUE VARGAS JIMENEZ	1
99	MIGUEL ENRIQUE VEGA SANDOVAL	1
100	RAFAEL CESAR VICENTELLA SEPULVEDA	1
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>

2.- Otorgase a **dichas** personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JCFIANC(S)/MCC/VS

**DISTRIBUCION:**

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle.